



101/CFF Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.		
Trámite	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Presenta este aviso para informar que una entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 27 y 28, no cuenta con clave en el RFC o no está obligada a inscribirse en él.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Las entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 27 y 28, que no cuenten con clave en el RFC o no se encuentren obligadas a inscribirse en él.		Cuando lo requieran.
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Oficialía de Partes de la AGGC ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo. Para dar seguimiento a tu trámite envía un correo electrónico al Grupo de trabajo FATCA-SAT: (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Presenta un escrito libre en el cual se señale: <ol style="list-style-type: none"> Nombre, domicilio y GIIN o NIIF, según sea el caso, de la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexos 27 y 28. Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los Anexos 27 y 28. Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con clave en el RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en él. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público. Identificación oficial. <p>* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.</p>		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a Mi portal , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.	No aplica.	
Resolución del trámite o servicio		
Acuse de recibo.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	10 días.



¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Acuse de recibo.	Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar realice algún cambio posterior.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> Atención personal en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: fatca.sat@sat.gob.mx Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. En el micrositio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA- SAT: fatca.sat@sat.gob.mx 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> La información deberá entregarse de forma completa. En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán estar apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto. La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de intercambio automático de información financiera para efectos fiscales del SAT: http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio. 	
Fundamento jurídico	
Artículos 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12. y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.	



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Guía y formato para la ficha 101/CFF 2026



Ficha de trámite 101
Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.

Descripción del trámite

Por medio de este trámite o servicio las entidades que califican como Institución Financiera Sujeta a Reportar (IFSR), en términos de los Anexos 27 y 28 de la RMF, pueden informar que no cuentan con RFC o no están obligadas a inscribirse en el RFC.

Información para realizar el trámite

¿Cuándo se debe presentar el trámite?

Se debe presentar cuando la entidad que califique como IFSR lo requiera.

¿Cómo se puede presentar el trámite?

Se presenta en la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.

Pasos a seguir para realizar el trámite o servicio:

1. Acude a la Oficialía de Partes de la AGGC, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
2. Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.
4. Para dar seguimiento a tu trámite envía un correo electrónico al Grupo de trabajo FATCA-SAT: (fatca.sat@sat.gob.mx) proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Requisitos

Presenta un escrito libre en el cual se señale:

1. Nombre, domicilio y GIIN o NIIF, según sea el caso, de la entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexos 27 y 28.
2. Dirección, teléfono y dirección de correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los Anexos 27 y 28.
3. Acta constitutiva, contrato o instrumento análogo mediante el cual se acredite la existencia de la entidad que califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar.
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con clave en el RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en él.
5. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público.



6. Identificación oficial. *

* Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

Se puede enviar un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx), proporcionando el número de folio asignado al trámite.

Este es un trámite conclusivo. La Institución Financiera es responsable de renovar el trámite en caso de cambio de circunstancias.

Canales de atención

En caso de consultas o dudas:

- Atención de forma presencial en las oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, módulo 3, planta baja, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:30 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. mediante previa cita, la cual podrán solicitar a través de correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).
- A través de Chat (<http://chat.sat.gob.mx>).
- Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).
- Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (fatca.sat@sat.gob.mx).

En caso de quejas y denuncias:

- Quejas y denuncias SAT: 558-852-2222 desde cualquier parte del país y (+52) 55 885 22222 para el exterior del país.
- Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx.
- En el Portal del SAT (<https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias>).
- Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
- MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

La información deberá entregarse de forma completa.



En los casos en que los contribuyentes acompañen a su promoción documentos públicos que hayan sido emitidos en el extranjero, dichos documentos deberán ser apostillados y acompañados de su traducción por perito traductor autorizado por autoridad competente para tal efecto.

La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el Portal del SAT en el Micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm).

Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.

Disposiciones aplicables

Artículos: 30, 32-B, fracción V y 32-B Bis del CFF; Reglas 1.1., 2.1.7., 2.9.12 y 3.5.8.; Anexos 27 y 28 de la RMF.



Escrito libre para Aviso de la entidad que califique como una Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuenta o no está obligada a inscribirse en el RFC.

[Ciudad], a [##] de [mes] de [año].

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES
CONTRIBUYENTES**

Atn: Mtra. Silvia Yadira Sánchez Quintana

**PROGRAMA: ANEXOS 27 y 28 DE LA RMF,
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
ASUNTO: AVISO SOBRE EL RFC DE LA ENTIDAD QUE
SEA UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA SUJETA A
REPORTAR
[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA]
GIIN O NIIF
DOMICILIO TELEFONO
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

[Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar] comparezco y expongo lo siguiente:

[Texto libre que incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad que la **Institución Financiera Sujeta a Reportar no cuenta con RFC o no se encuentra obligada a inscribirse en el RFC**].

Atentamente,

[Nombre del Institución Financiera]

[Nombre del Representante Legal]